

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE ASIGNACIÓN DE CAPACIDAD PARA LA INTERCONEXIÓN FRANCIA-ESPAÑA (REGLAS IFE)

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA DE LA CNMC

Presidenta

D^a. María Fernández Pérez

Consejeros

D. Eduardo García Matilla

D. Josep María Guinart Solá

D^a. Clotilde de la Higuera González

D. Diego Rodríguez Rodríguez

Secretario de la Sala

D. Miguel Sánchez Blanco, Vicesecretario del Consejo

En Madrid, a 13 de marzo de 2014

Visto el expediente relativo a la propuesta del Operador del Sistema de modificación de las Reglas IFE de asignación de capacidad para la interconexión entre España y Francia, y vista la Circular 2/2014, de 12 de marzo, de la CNMC, por la que se establece la metodología relativa al acceso a las infraestructuras transfronterizas, incluidos los procedimientos para asignar capacidad y gestionar la congestión, así como la metodología relativa a la prestación de servicios de equilibrio entre Sistemas gestionados por distintos Operadores del Sistema, la **SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA**, acuerda lo siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- El Reglamento (CE) nº 714/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, regula los procedimientos empleados para asignar la capacidad de intercambio en las interconexiones eléctricas entre países de la Unión Europea, previendo la coordinación de los mecanismos de asignación entre los Sistemas que unen las interconexiones y permitiendo a los Estados miembros establecer una regulación más detallada de la contenida en el mismo.

Segundo.- La Iniciativa Regional del Suroeste de Europa, coordinada por la Agencia de Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER), tiene como objetivo la creación de un mercado regional de electricidad que integre los sistemas de Portugal, España y Francia. La Iniciativa ha establecido como prioridad el acoplamiento de la región Suroeste integrada por dichos sistemas con los de la iniciativa Noroeste de Europa.

Tercero.- Con fecha 12 de marzo de 2014 la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha aprobado la Circular 2/2014, de 12 de marzo, por la que se establece la metodología relativa al acceso a las infraestructuras transfronterizas, incluidos los procedimientos para asignar capacidad y gestionar la congestión, así como la metodología relativa a la prestación de servicios de equilibrio entre Sistemas gestionados por distintos Operadores del Sistema, en ejecución de lo establecido en el artículo 7.1.b) y c) de la ley 3/2013, de 4 de junio.

Cuarto.- La citada Circular prevé la aprobación de las Reglas de Asignación de Capacidad para la Interconexión Francia-España, necesarias para la ejecución del Capítulo III de la misma. Estas reglas, propuestas por el Operador del Sistema, resultan de un acuerdo entre los operadores de los sistemas eléctricos español y francés (Red Eléctrica de España y Réseau de Transport d'Électricité), y han sido igualmente sometidas a aprobación en el país vecino por su regulador energético, la Commission de Régulation de l'Énergie (CRE).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A solicitud de la Comisión Europea y de acuerdo con los Artículos 6 del Reglamento (EC) Nº 713/2009 y del Reglamento (EC) Nº 714/2009, las Directrices de la Agencia para la Cooperación de los Reguladores Energéticos (ACER) sobre Asignación de Capacidad y Gestión de Congestionamientos (FG-2011-E-002), de 29 de julio de 2011, establecen las bases para el desarrollo de un Código de Red común al sistema eléctrico europeo sobre Asignación de

Capacidad y Gestión de Congestionamientos (CACM), el cual ya ha sido desarrollado por los Operadores del Sistema de Red de Transporte Europeo (ENTSOE) y se encuentra pendiente de aprobación por parte de la Comisión Europea.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en su artículo 11, establece la libre realización de intercambios intracomunitarios de electricidad. El artículo 7.1 b) de la Ley 3/2013, de 4 de junio, indica que la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ejercerá la función de establecer, mediante Circular, la metodología relativa al acceso a las infraestructuras transfronterizas, incluidos los procedimientos para asignar capacidad y gestionar la congestión, de acuerdo con el marco normativo de acceso a las infraestructuras y de funcionamiento del mercado de producción de energía eléctrica y a los criterios que se determinen reglamentariamente. Las Circulares así establecidas deberán ser publicadas en el Boletín Oficial del Estado.

De conformidad con el artículo 7.1 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha aprobado la Circular 2/2014, de 12 de marzo, por la que se establece la metodología relativa al acceso a las infraestructuras transfronterizas, incluidos los procedimientos para asignar capacidad y gestionar la congestión, así como la metodología relativa a la prestación de servicios de equilibrio entre Sistemas gestionados por distintos Operadores del Sistema.

La Circular, en su Disposición adicional única prevé el desarrollo mediante Resolución de la CNMC de Las Reglas de Asignación de Capacidad para la Interconexión Francia-España (Reglas IFE), necesarias para la ejecución de su Capítulo III (Mecanismo de asignación de capacidad y la resolución de las posibles congestiones en la interconexión España-Francia).

Por todo cuanto antecede, la Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

RESUELVE

Primero.- Aprobar las Reglas de Asignación de Capacidad para la Interconexión Francia-España (Reglas IFE), mediante las que se desarrolla el Capítulo III de la Circular 2/2014, de 12 de marzo, de la CNMC por la que se establece la metodología relativa al acceso a las infraestructuras transfronterizas, incluidos los procedimientos para asignar capacidad y gestionar la congestión, así como la metodología relativa a la prestación de servicios de equilibrio entre Sistemas gestionados por distintos Operadores del

Sistema, cuya versión oficial, al tratarse de un acuerdo entre reguladores y operadores de distintos países consta en su versión en inglés, y se adjuntan a la presente Resolución.

Las Reglas IFE están disponibles en la página web de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (www.cnmc.es), y en la página web de Red Eléctrica de España (www.ree.es).

Segundo.- De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional única de la Circular 2/2014, la presente resolución se publicará en la página web de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

Comuníquese esta Resolución al Director de Energía, y notifíquese a la Dirección General de Política Energética y Minas y a Red Eléctrica de España, S.A., para su publicación en la web.